



**DECRETO DAEM N° 2245**  
**CHIGUAYANTE 04 SET. 2015**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1453 de fecha 09 de Junio del 2015 que autoriza a reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el trato directo, con tres cotizaciones, y contrata la adquisición de Póleras para Escolares de la Escuela Bélgica, Fondos Revitalización, al Proveedor Comercial Maggy, RUT N° 76.473.279-0; El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 356/2015 de fecha 08 de junio de 2015, por un valor adicional de \$430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos); El Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de Octubre del año 2014, que delega en el Director de Administración de Educación Municipal o en quién subrogue legalmente el cargo la firma de decretos que indica hasta por la suma de 499 UTM, por orden del señor Alcalde; Y en el uso de las facultades que me confiere los artículos 12 Y 63 Del D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Administración de Educación Municipal, con el propósito de atender a la necesidad formulada por la escuela Bélgica en Solicitud N° 43 de fecha 27 de mayo del año 2015.

Que, así, para lograr el cometido anterior, se dictó el Decreto Alcaldicio N° 1453 de fecha 09 de Junio del 2015 que autoriza a reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el trato directo, con tres cotizaciones, contrata la adquisición de Póleras para Escolares de la escuela Bélgica, Fondos Revitalización, al Proveedor Comercial Maggy, RUT N° 76.473.279-0.

Que, en el decreto a modificar se señala como ítem de imputación de la Dirección de Administración de Educación Municipal la cuenta N° 215.22.02, en términos que la Adquisición de Póleras institucionales de Alumnos corresponden a la cuenta presupuestaria 215.24.01.008 "Premios y Otros". Cuenta señalada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 356/2015 de fecha 08 de Junio del año 2015, suscrito por el jefe de Finanzas DAEM (S), Don Gabriel Campos Núñez.

Que, en virtud de lo descrito precedentemente, y ante un evidente error de redacción, involuntario, pero que determina una imputación a una cuenta improcedente se modifica la cuenta señalada en el punto 3°, referente a la cuenta presupuestaria de imputación indicando que aquella corresponde a la cuenta N° 215.24.01.008 "Premios y otros".



**DECRETO:**

**1° Modifíquese** el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1453 de fecha 09 de Junio del año 2015, en lo que dice relación con rectificar el punto 3°, referente a la cuenta presupuestaria de imputación indicando que aquella corresponde a la cuenta N° 215.24.01.008 "Premios y otros".

**2°** En todo lo no modificado, manténgase vigente el Decreto DAEM especificado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JORGE WONG BARREDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**STUARDO PALMA**  
**DIRECTOR DAEM (S)**

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

**JWB/LSP/JOV/jov**